



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2006 – 159 – 2

VISTO :

1. La Resolución U. de C. N° 2005 – 472 – 2, de 20 de diciembre de 2005 que dispuso instruir una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados por alumnos de la Carrera de Filosofía.
2. La investigación instruida por el abogado señor Alonso Vergara Rebolledo que consta en expediente con 216 fojas y el Informe recaído en la misma del citado Fiscal, que consta de 17 páginas, en el cual se formulan proposiciones de sanciones administrativas a los trabajadores de la Universidad de Concepción, señores Javier Estrada Arias y Orlando Norambuena Silva y en forma anexa se formulan recomendaciones de orden administrativo destinadas a determinar las condiciones personales de las citadas personas para desempeñarse en calidad de guardias
3. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2005 – 162 que aprobó el Reglamento de Investigaciones Administrativas – Universidad de Concepción; lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2002 – 093, de 14 de mayo de 2002 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Apruébase la Investigación Administrativa instruida por el Fiscal abogado señor Alonso Vergara Rebolledo a que se refiere el N° 2 de los Vistos de la presente resolución.
2. Aplíquese al trabajador Universitario señor Javier Estrada Arias la sanción administrativa contemplada en el artículo 74 letra b) del Reglamento de Personal, consistente en "Multa del 25% de la remuneración diaria".
3. Aplíquese al trabajador universitario señor Orlando Norambuena Silva la sanción administrativa contemplada en el artículo 74 letra a) del Reglamento de Personal "Censura por Escrito".
4. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Personal con el objeto se evalúen las condiciones del señor Norambuena Silva para trabajar en el Servicio de Vigilancia utilizando canes en sus cometidos.



Universidad de Concepción

5. Se deja expresa constancia que respecto del trabajador señor Javier Estrada Arias, no se dispone la evaluación psicológica a que se refiere el Fiscal en su informe, en consideración a que en la actualidad, ha sido trasladado al Centro de Biotecnología, dejando de prestar servicios de vigilancia.
6. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución a los trabajadores señores Javier Estrada Arias y Orlando Norambuena Silva, los cuales disponen del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición, el cual debe ser fundado.
7. Regístrese en Secretaría General y Archívese el expediente original y una copia de la presente resolución en Contraloría Universitaria.

Concepción, 21 de abril de 2006.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resolución dictada por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/RWD/rba.